

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 03 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de pertenencia, informándole que la parte demandante no subsano la demanda dentro del término concedido para ello. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No:	194
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE:	IGNA SONCIRES RUIZ RIASCOS.
DEMANDADO	LUZ MARINA LABIANO BALCAZAR Y OTROS.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2021-00168-00

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda en la forma indicada en el auto inadmisorio de fecha tres (03) de agosto de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

*JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI*



*Hoy en estado No. _____ notifico a las
partes el auto que antecede.*

Santiago de Cali, _____

*Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria*

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434c4a27e2dc7cdab73419f24175af78a7e197e1a06d7badffbb2710e9b2733e**

Documento generado en 07/09/2021 11:12:43 AM